

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE APRUEBA EL PROYECTO “MATEMÁTICAS NEWTON CANARIAS”, PARA LLEVAR A CABO EN CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO 2020/2021.

Examinada la propuesta del Área de Vocaciones Científicas y Creatividad, (STEAM), de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, a la vista del informe de la Responsable del Servicio de Ordenación y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias viene impulsando procesos de innovación del sistema educativo mediante el apoyo a planes, programas y proyectos que avancen en la calidad de la enseñanza y, por tanto, en la mejora de los aprendizajes de nuestro alumnado para formarlo de tal modo que esté preparado para la vida.

Segundo. Entre los objetivos fijados por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, en la Programación General de la Enseñanza para el curso 2020/2021, se encuentran: “Potenciar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC) y de los espacios virtuales de aprendizaje, desde un enfoque integrador de estas herramientas, metodologías, recursos y contenidos educativos”, “Fomentar en el alumnado y, en especial en las alumnas, las vocaciones científicas de las áreas STEAM desde un enfoque multidisciplinar promoviendo proyectos centrados en la innovación, la creatividad y el diseño en la búsqueda de soluciones a problemas” y “Fomentar y potenciar en los centros educativos los proyectos y redes que estén vinculados a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Tercero. La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, a través del Servicio de Ordenación Educativa, promueve el funcionamiento de los centros como comunidades de aprendizaje para implicar al alumnado, profesorado y familias en el desarrollo de proyectos educativos encaminados a la actualización metodológica para el desarrollo de las competencias, particularmente la comunicativa y la matemática.

Cuarto. El Consejo Escolar de Canarias (CEC) propone a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes el desarrollo del “Proyecto Newton. Matemáticas para la vida”, que surge a raíz del “Informe sobre la Realidad Educativa de Canarias 2011” realizado por el CEC en colaboración con la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton, en el que analizan en profundidad los resultados de las evaluaciones externas en competencia matemática, haciendo evidente la necesidad de buscar nuevas formas de enseñar para lograr mejores resultados en el desarrollo de dicha competencia.

Por otro lado, los últimos datos arrojados en las evaluaciones internacionales revelan que Canarias es una de las Comunidades Autónomas con los resultados más bajos en el rendimiento en la competencia matemática (PISA 2018, Programa para la Evaluación Internacional de los Estudiantes)

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYzueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



Quinto. Los estudios de Orrantia, González y Vicente (2005) Phonapichat, Wongwanich y Sujiva (2014) coinciden en la necesidad de que el alumnado entienda y organice adecuadamente la información relevante para que, aplicando estrategias eficaces, pueda resolver problemas.

Así mismo los datos del informe TIMSS 2015 (Asociación Internacional para la Evaluación del Rendimiento Educativo) vuelven a colocar a la cabeza en las competencias en Matemáticas y Ciencias a países que han adoptado medidas basadas en la formación continua del profesorado y en el aprendizaje significativo de las matemáticas, dando especial importancia a la resolución de problemas y a la comprensión de los conceptos desde la conexión con realidad.

Sexto. Con este propósito el Consejo Escolar de Canarias y la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton, inician en el curso académico 2012-2013 el proyecto conjunto denominado "Proyecto Newton. Matemáticas para la vida", que tiene como finalidad generar un cambio real, efectivo y generalizable en la enseñanza y el aprendizaje de las matemáticas a través de la formación del profesorado para traducir lo aprendido en estrategias de enseñanza más activas y significativas para el alumnado y, a su vez, promover que el profesorado en formación se convierta en formador, creando una red de intercambio e innovación entre docentes, con el objetivo de enseñar, aprender, acompañar y compartir.

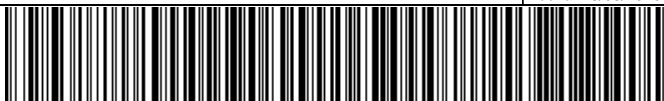

Séptimo. Durante los cursos escolares 2017/2018, 2018/2019 y 2019/2020, la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, junto con la Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton, ha desarrollado el proyecto de innovación mencionado anteriormente, denominado actualmente proyecto "Matemáticas Newton Canarias". Reunidas ambas partes, procede realizar la convocatoria del proyecto "Matemáticas Newton Canarias" para el curso 2020/2021

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada parcialmente por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa, establece: en su artículo 1.n) como principio general de la educación, la promoción de la investigación, la experimentación y la innovación educativa; en su artículo 120, apartados 1 y 4, que los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y gestión, reconociéndoles la posibilidad de adoptar experimentaciones o planes de trabajo; en su artículo 1.j) como principio general de la educación incluye la participación de la comunidad educativa, e insta en su artículo 118, apartados 3 y 4, a las Administraciones educativas a promoverla.

Segundo. La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, que en sus artículos 14.d, 23.9 y 64 hace referencia a la promoción de proyectos educativos, a la educación en valores y a la formación del profesorado, respectivamente.

Tercero. El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades, recoge en su artículo 13 las Competencias generales y específicas de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa. En este sentido, se contempla la competencia para desarrollar e impulsar iniciativas de investigación e innovación educativas, incluidas la gestión económica y administrativa de las mismas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYZueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



Cuarto. La Orden de 19 de noviembre de 2002, por la que se establecen los módulos económicos para la compensación e indemnización de la participación en actividades de perfeccionamiento, renovación e innovación pedagógica y elaboración de materiales didácticos dirigidos al profesorado no universitario.

Quinto. La Resolución de 15 de mayo de 1998 de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, por la que se establecen los criterios para el reconocimiento o certificación de las actividades de formación del profesorado de esta Dirección General.

Sexto. Resolución Nº: 412 / 2020 de 25/04/2020, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, por la que se dictan instrucciones para la finalización del curso escolar 2019/2020 y para el inicio del curso 2020/2021, en las etapas de educación infantil, educación primaria, educación Secundaria obligatoria y bachillerato, en todos los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Por todo ello, y en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 13 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, y conforme a lo establecido en el Decreto 239/2019, de 1 de agosto, por el que se nombra al Director General de Ordenación, Innovación y Calidad ,

RESUELVO

Primero. Aprobar la convocatoria y dictar instrucciones para el desarrollo del proyecto “Matemáticas Newton Canarias”, durante el curso escolar 2020/2021, para centros públicos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria Obligatoria y asesorías de Centros del Profesorado.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYzueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s</p>	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO “MATEMÁTICAS NEWTON CANARIAS”

1. ÁMBITO Y DESTINATARIOS

El proyecto denominado “Matemáticas Newton Canarias” pretende mejorar el proceso de enseñanza y aprendizaje de las Matemáticas en el aula, impulsando estrategias metodológicas basadas en la manipulación y experimentación de los conceptos para construir aprendizajes significativos, en el área o materia de Matemáticas. Se pretende formar al profesorado de los centros de los distintos distritos educativos en dichas estrategias, orientadas a provocar un cambio metodológico en el aula que favorezca la construcción de los conceptos por el propio alumnado a través de la manipulación, la investigación y la generalización del proceso de resolución de problemas, para generar aprendizajes significativos, así como establecer las bases de las competencias matemáticas en Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

2. OBJETIVOS

Existe numerosa bibliografía, artículos e investigaciones que avalan el desarrollo de este proyecto. Autores como Piaget, Kamii, Cuisenaire, María Montessori, Suzanne Herbinière Lebert, J. Bruner, Polya, Pedro Puig Adam, Shoenfeld, Miguel de Guzmán o José Antonio Fernández Bravo, entre otros, han hecho importantes contribuciones a la psicología cognitiva y a las teorías del aprendizaje, así como al aprendizaje de las matemáticas desde los primeros años de la enseñanza:

El currículo de Matemáticas en la Comunidad Autónoma de Canarias promueve un aprendizaje significativo y constructivista de esta materia, con la ayuda de la manipulación, la experimentación, la visualización y la representación para llegar finalmente al lenguaje simbólico, enfatizando la importancia de la resolución de problemas, la utilización de estrategias y de organizadores gráficos.

El alumnado debe construir sus propios modelos para poder asumir posteriormente el modelo correcto y construir sus propios aprendizajes guiado por el profesorado.

Los objetivos del proyecto son:

- a) Formar al profesorado enseñando, acompañando, aprendiendo y compartiendo.
- b) Dotar al profesorado de estrategias metodológicas para el desarrollo de situaciones de aprendizaje con actividades manipulativas, prácticas y motivadoras para el alumnado, relacionadas con la resolución de problemas matemáticos, la numeración, el cálculo, la geometría, la estadística, la probabilidad... según las líneas metodológicas contenidas en los currículos vigentes.
- c) Desarrollar en el alumnado las capacidades y los procesos competenciales matemáticos de comprensión, reflexión, razonamiento lógico y cálculo mental en la resolución de problemas, así como fomentar el uso del vocabulario propio de las matemáticas.
- d) Conocer y aplicar diferentes estrategias metodológicas para la resolución de problemas que favorezcan y faciliten la atención a la diversidad del alumnado, según la normativa vigente.
- e) Extender las estrategias metodológicas para el desarrollo de la competencia matemática en los centros de los distintos distritos educativos, asegurando la continuidad metodológica en las aulas en los distintos niveles educativos y etapas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYzueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



- f) Facilitar la colaboración entre el profesorado y el intercambio de experiencias, favoreciendo así la transición entre las distintas etapas para el diseño, implementación y evaluación de situaciones de aprendizaje que contextualicen y enmarquen significativamente la resolución de problemas matemáticos.
- g) Mejorar el rendimiento académico del alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria, en la Competencia Matemática.
- h) Implicar a las familias en el apoyo de actividades matemáticas asociadas al proyecto y a situaciones de la vida cotidiana que contribuyan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

La solicitud de los centros interesados en participar en esta convocatoria del proyecto se realizará exclusivamente a través del aplicativo asociado al proyecto, que se habilitará entre el 1 y el 21 de septiembre, ambos incluidos, a través del enlace siguiente:

<http://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoescuela/procedimientos/project/matematicas-newton-canarias/>

3.1. Modalidades de participación:

- **Modalidad A:** Centros que participan junto con su distrito educativo al completo.
- **Modalidad B:** Centros que participaron en el proyecto "Matemáticas Newton Canarias" en la convocatoria del curso 2019/2020.
- **Modalidad C:** Asesorías de CEP.
- **Modalidad D:** Los centros de nueva incorporación.

3.2. Requisito mínimo de participación.

El requisito mínimo para que un centro pueda participar en el proyecto es:

- a) En el caso de los IES:
 - Implicación de, al menos, el 50% del profesorado que imparte matemáticas en el centro.
- b) En el caso de los CEIP:
 - Implicación de, al menos, el 50 % del claustro.
- c) En el caso de los CEO:
 - Implicación de, al menos, el 50 % del profesorado que imparte en las etapas de Infantil y Primaria.
 - Implicación de, al menos, el 50% del profesorado que imparte matemáticas en la etapa de Secundaria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYzueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



3.3. Baremo.

Los centros serán baremados con las siguientes puntuaciones:

1. En el caso de los centros de **Infantil y Primaria:**
 - Participación del **100% del claustro: 4 puntos.**
 - Participación entre el **75% y el 100% del claustro: 3 puntos.**
 - Participación entre el **50 % y el 75% del claustro: 2 puntos.**

2. En el caso de los centros de **Educación Secundaria Obligatoria:**
 - Participación del **100% del profesorado que imparte matemáticas** en el centro: **4 puntos.**
 - Participación entre **75% y 100% del profesorado que imparte matemáticas** en el centro: **3 puntos.**
 - Participación entre el **50% y el 75% del profesorado que imparte matemáticas** en el centro: **2 puntos.**

3. En el caso de los Centros de Educación Obligatoria:
 - Se hará constar la participación del profesorado de ambas etapas educativas por separado, se aplicarán los mismos criterios de los apartados a) y b) para las diferentes etapas educativas y se calculará la puntuación media de los dos apartados.

3.4. Criterios de selección.

1. Todos los centros deberán cumplir los requisitos mínimos de participación.
2. Se ordenarán según el baremo y se admitirán solicitudes de participación hasta completar el límite establecido para la formación de los grupos siguiendo el siguiente orden:

1º Modalidad A

2º Modalidad B

3º Modalidad C

4º Modalidad D

3. En caso de empate se tendrá en cuenta la fecha de registro de la solicitud.

Nota: En el caso de los centros que participaron en el proyecto en los cursos 17/18, 18/19 y 19/20, la dirección del centro inscribirá al menos al 50% del profesorado del claustro o departamento, según corresponda, indicando el profesorado que ha certificado la formación del proyecto en los tres cursos mencionados. Dicho profesorado, si lo desea, podrá quedar exento de participar en las actividades de formación recibidas anteriormente, salvo que se quiera cumplir con los requisitos de certificación.

De esta manera el centro expresa el interés y el compromiso de continuar desarrollando el proyecto en su centro y se beneficiaría, además, de todos los recursos que el proyecto pone a su disposición.

La lista de centros seleccionados se hará pública en la web de la CEUCD.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYzueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



4. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

4.1. Compromiso de los centros.

Al solicitar su participación en el proyecto, la dirección del centro se compromete a:

1. Facilitar la coordinación del profesorado para realizar acciones conjuntas de puesta en práctica del proyecto.
2. Facilitar las funciones del coordinador o coordinadora.
3. En caso de recibir acompañamiento, facilitar las funciones del profesorado acompañante.
4. En el caso de realizar acciones encaminadas a implicar a las familias en el proyecto, promover y participar en su desarrollo.
5. Colaborar y participar en la evaluación ofreciendo a la ACCUEE toda la información que se solicite.

4.2. Funciones del profesorado coordinador.

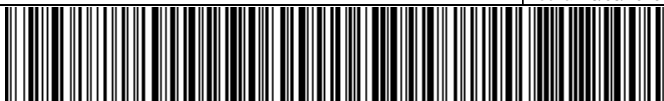

Por cada centro participante se designará un profesor o una profesora para la coordinación, con las siguientes funciones:

- Dinamizar, coordinar e informar sobre el funcionamiento y desarrollo del proyecto "Matemáticas Newton Canarias" en su centro.
- Servir de enlace entre la coordinación del proyecto en la CEUCD y el centro.
- Informar al profesorado de su centro de las actividades a realizar en la plataforma virtual o de cualquier comunicación que se realice desde la coordinación en servicios centrales en relación con el proyecto.
- Firmar y subir al aplicativo el listado del profesorado asistente de su centro a las sesiones virtuales que se realicen como parte de la formación, escaneado en formato pdf, en un plazo máximo de 24 horas a partir de la celebración de dicha sesión.
- Asistir, apoyar y difundir los encuentros de formación e intercambio de experiencias dentro del marco del proyecto, siempre que sea posible su realización, preferentemente en la modalidad no presencial.

4.3. Tareas a realizar por el profesorado participante.

Para certificar el profesorado participante deberá:

- Asistir al menos al 85% de las sesiones de formación virtuales.
- Intervenir al menos 4 veces en los foros de la plataforma virtual del proyecto, una de ellas, la presentación.
- Realizar un cuestionario de 10 preguntas relacionadas con el módulo de formación correspondiente.
- Subir a la plataforma virtual un vídeo en el que se aprecien evidencias de aprendizaje. En caso de confinamiento, dicho alumnado proporcionará al profesorado material para realizar el montaje del video, que podrá ser, por ejemplo, una locución del profesorado, usando las imágenes proporcionadas realizando actividades. Es aconsejable evitar mostrar el rostro del alumnado.
- Realizar las actividades propuestas como parte de la formación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYzueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



4.4. Temporalización.

Para la ejecución de este proyecto se realizarán las siguientes acciones:

Septiembre de 2020:

- Selección de los centros y el profesorado participante.
- Inscripción del centro y del profesorado a través del aplicativo.

Desde octubre de 2020 a mayo de 2021:

- Realización de siete sesiones de formación virtual durante el desarrollo del proyecto. Estas sesiones tendrán una parte de tareas previas, disponibles en la plataforma (visionado de videos, infografías, documentos ...), que el profesorado deberá realizar antes de cada sesión.
- Acompañamiento al profesorado en la puesta en práctica del proyecto.
- Participación del profesorado en la plataforma virtual, realizando las tareas y actividades propuestas.
- Seguimiento por parte de las Asesorías de CEP del desarrollo del proyecto en los centro de su ámbito.

Todas las actividades y tareas relacionadas con el proyecto descritas anteriormente finalizarán el 31 de mayo de 2021.

La plataforma virtual cesará su actividad el 15 de junio de 2021.

4.5. Organización de los grupos de formación.

Habrán dos módulos de formación.

- **Módulo I:** Dirigido a Infantil y primer ciclo de Primaria.
- **Módulo II:** Dirigido al segundo y tercer ciclo de Primaria y Secundaria.

Se creará un grupo por módulo en cada ámbito de CEP con una ratio máxima de 40 docentes (formación virtual).


El profesorado podrá elegir el módulo de formación que desee, independientemente de la etapa o nivel educativo en el que esté desempeñando su labor docente.

5. ESTRATEGIAS Y DOTACIÓN

La Sociedad Canaria de Profesores de Matemáticas Isaac Newton cuenta con formadores especializados en las estrategias metodológicas educativas propuestas en el proyecto.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes podrá designar una o más personas docentes para realizar las funciones de dirección y coordinación técnica del proyecto, acompañamiento y seguimiento a los centros, y acciones con las familias.

Se dispondrá de un espacio virtual (plataforma Moodle) para la formación, consulta de materiales, la interacción entre el profesorado participante, el seguimiento y la tutorización de los centros y la subida de las evidencias de implementación del proyecto.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYzueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s	 
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



6. CERTIFICACIÓN

El procedimiento para la certificación de las personas docentes participantes consistirá en la acreditación del aprovechamiento de la formación prevista en el presente proyecto, que se medirá a través de la evaluación positiva del profesorado tutor de las tareas especificadas en el punto 4.3 de este anexo, en las condiciones que establezca la normativa vigente y según el procedimiento que se establezca desde el Servicio de Perfeccionamiento del profesorado para constatar la asistencia a las sesiones virtuales.

La persona coordinadora del proyecto en el centro certificará por 10 horas de coordinación del presente proyecto, y 40 horas como participante.

El resto del profesorado certificará por un total de 40 horas como participante.

7. EVALUACIÓN.

El seguimiento y la evaluación del plan de actuación del centro para el desarrollo del proyecto, concretado en la Programación General Anual, serán llevados a cabo por los órganos colegiados, tomando como referencia los indicadores de evaluación previstos en dicho plan y según los tiempos establecidos para el seguimiento de la PGA. Las conclusiones derivadas de la valoración global realizada al finalizar el curso escolar 2020-2021, con las consiguientes propuestas de mejora, se incorporarán en la memoria final del centro.

Desde la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa (ACCUEE), en colaboración con el Servicio de Ordenación Educativa, se diseñará un plan con el objetivo de llevar a cabo la evaluación de la puesta en práctica, desarrollo y consecución de los objetivos del proyecto Matemáticas Newton Canarias. La Inspección de Educación colaborará y participará en dicha evaluación, constituyéndose una comisión para la coordinación de las tres partes implicadas. Son funciones de esta Comisión:

- Proponer la planificación de los procesos evaluadores.
- Coordinar el proceso de información.
- Llevar a cabo el seguimiento del plan de evaluación.
- Fijar los criterios para la elaboración de los instrumentos de evaluación, siguiendo las pautas especificadas en el marco general de la evaluación de programas y proyectos educativos.
- Establecer la estrategia de presentación de resultados.

La evaluación debe ser entendida como un proceso continuo que visualizará los avances, las dificultades y los elementos susceptibles de mejora en el desarrollo del proyecto.

La comunidad educativa de los centros educativos deberá colaborar y participar en la evaluación ofreciendo a la ACCUEE toda la información que se solicite.

Las conclusiones de esta evaluación serán publicadas y difundidas por parte de la ACCUEE, en colaboración con el Servicio de Ordenación Educativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYZueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	



8. DIFUSIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

Si el presente proyecto generara cualquier tipo de comunicación verbal en medios de comunicación deberá expresarse de manera clara y directa que está financiado por la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias.

Al ser una iniciativa en la que participa la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se establece la obligación del cumplimiento de la normativa sobre tratamiento y utilización de la identidad corporativa del Gobierno de Canarias aprobada según Decreto 184/2004, de 21 de diciembre y sucesivas órdenes que la desarrollan, y se obliga a poner en todas las páginas de la documentación generada los logotipos de dicha Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes. En particular deberá prestarse especial atención al uso de aquellos logotipos y/o elementos de difusión que procedan como consecuencia de la participación de terceros intervinientes en las acciones relacionadas con el proyecto.

Toda persona adulta vinculada a este proyecto que tenga que intervenir de manera directa con el alumnado menor de edad de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias lo hará siempre en presencia del profesorado participante en el presente proyecto y, al margen de eso, portará y exhibirá al docente del alumnado un certificado emitido por el Ministerio de Justicia a través del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el que se haga constar que cumple los requisitos expresados en la Ley 26/2015, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015, de Voluntariado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 25/06/2020 - 13:07:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 603 / 2020 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 25/06/2020 13:57:42	Fecha: 25/06/2020 - 13:57:42
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0rnHFE_vWwYzueVvWXDmxWxjE3ukPNU4s</p>	
El presente documento ha sido descargado el 25/06/2020 - 13:57:49	